

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

<b>Radicado:</b>	05001-40-03-016-2020-00503-00
<b>Demandante:</b>	UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS ERRESTRE PO ETAPA 1 A 4 P.H
<b>Demandado:</b>	JOAQUIN LEÓN ZE A CELADALUCÍA EMILIA ZAPATA RUÍZ
<b>Asunto:</b>	<b>INCORPORA CONSTANCIA DE ENVÍO CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL - AUTORIZA AVISO- REQUIERE.</b>

Se incorporan al expediente los documentos obrantes en escrito que antecede, por medio de los cuales se aportan las copias del envío completo de la citación para diligencia de **notificación personal** de los aquí demandados, los cuales se encuentran en debida forma, cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside o labora en la dirección reportada.

Se le recuerda a la parte actora que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que lo procedente es la notificación por aviso, por lo que se autoriza la misma, en la dirección en la cual fue positiva la citación, de conformidad con lo señalado en el Art.292 del CGP o en su defecto proceda a dar aplicación a la notificación establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los

mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## NOTIFÍQUESE

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

AVC

**Firmado Por:**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
Se notifica el presente auto por  
ESTADOS # 140 \_\_\_\_\_  
Hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020a las 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c60a69573c000269d1fb267bf9f3f1614d1156c556f0d7093948670cf1415af0**

Documento generado en 13/11/2020 12:25:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**